

ADENDA A LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DEL 27 FESTIVAL DE MÁLAGA

Siguiendo las normas de aplicación incluidas en el reglamento de la Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF), se realizan las siguientes aclaraciones y modificaciones en las bases de participación de la 27 edición del Festival de Málaga:

- Se modifica la redacción del segundo párrafo del apartado REQUISITOS DE LOS AUDIOVISUALES SELECCIONADOS del punto 3 en la siguiente forma:

Una vez la selección de un audiovisual sea comunicada por el Festival y confirmada asimismo su participación por la compañía productora/distribuidora que la inscribió, éste no podrá ser retirado, quedando desde ese mismo momento imposibilitado dicho audiovisual para competir, ser exhibido o presentarse en otros festivales españoles ni eventos similares, antes de su proyección en Málaga. Esta última prohibición no será de aplicación en ninguna de las categorías de cortometrajes.

- Se modifica la redacción del cuarto párrafo del apartado REQUISITOS DE LOS AUDIOVISUALES SELECCIONADOS del punto 3 en la siguiente forma:

Asimismo dicha empresa productora/distribuidora se compromete a que asistan representantes del equipo técnico y/o artístico del audiovisual en su pase oficial en Festival de Málaga, quedando en este caso facultado el Festival para darlo de baja de la correspondiente Sección Oficial si se incumpliera esta obligación.

- Se modifica la redacción del primer párrafo del apartado PROGRAMACIÓN Y DERECHOS DE EXHIBICIÓN del punto 3 en la siguiente forma:

Durante la duración del certamen, ninguna película inscrita en ninguna de las secciones podrá ser proyectada más de un total de 5 funciones incluyendo las funciones reservadas para Prensa. A este respecto, las productoras cederán los derechos para su exhibición pública durante el tiempo de celebración del Festival sin coste alguno para el mismo y quedando eximido del pago de fees de exhibición. Para cualquier proyección adicional, el festival deberá obtener una autorización previa por escrito del productor o, en su defecto, de su representante designado.

- Se modifica la redacción del segundo párrafo del apartado VERSIONES del punto 3 en la siguiente forma:

Asimismo, para favorecer su difusión internacional, los audiovisuales seleccionados cuya versión original sea en castellano deberán estar subtítulos al inglés.

- Se modifica la redacción del último párrafo del apartado OBLIGACIONES DE LOS AUDIOVISUALES PREMIADOS del punto 4 añadiendo lo siguiente:

La organización del Festival se reserva el derecho de incluir en sus archivos una copia de las películas premiadas para proyecciones de carácter cultural sin ánimo de lucro. Para poder realizar estas proyecciones, el festival deberá obtener una autorización previa por escrito de las productoras de las películas.